

In La Villa de Oviana Salas Capitulares de ella
a veinte y siete dias del mes de Agosto de mill e siete
ciento y veinte y siete años, como en ellas. Dijo
Jeronimo Conde. Muni'do ordinario desta Villa, que
dijo Recado amigo Juan Antonio Ruiz es Ayuntamiento
mientras se parte del 3.º de Agosto para que pasase a las casas
de su casa. Y auendo lo executado, lo halle en tan
Cama. Y me dixo hallarse Indispuesto a forma que el
que baya el salu. Y que mediante estas mandado se van
Ayuntamiento para este dia para la de terminacion de la
de las arequias del agua de granon y de ne zunte
a los propios. Para que esta se ayunde, hallase porcha
su Indispuesto de forma que no go dia a su casa. al cauido
mion de no. lo parte se parte asi. a los Cavalleros Capitulares
que se van concurrido. Y que se va bien. de celebracion el men
dionado Cauido. de terminando lo que continua a
Boulo de ferido. Y auendo lo ayuntamiento, en su
deligencia. se ayundaron en dhas Salas Capitulares
el Consejo de esta Villa. Como lo tienen de
y Costumbre. Para tratar y conferir las cosas de cargo
al servicio de ambas Magestades de la Republica, es asauer, los S. Juan Laner Canobas
Alferez Mayor. Y decano de este ayuntamiento.

- D. Juan de Cayula Ramos
- D. Juan de Canobas, Sanchez Alcalde Provincial
- D. Alonso de Canobas Alcaide
- D. Juan de Canobas Moxa
- D. Roque de Canobas Pol.
- D. Pedro Carlos Moxa

